



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1692-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, ocho de noviembre del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** ENCARGAR, en adición a sus funciones, al doctor **Miguel Ángel Uribe Moran**, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado – Familia de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Tercer Juzgado de Paz Letrado – Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 10 de noviembre de 2023.

VISTOS:

Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 3 de noviembre de 2023, presentado por la magistrada **Guisela Diana Ingaroca Carlos** – Jueza del Tercer Juzgado de Paz Letrado – Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,



CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.



**Tercero.-** En ese orden de ideas, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial de fecha 3 de noviembre de 2023, presentado por la magistrada **Guisela Diana Ingaroca Carlos** – Jueza del Tercer Juzgado de Paz Letrado – Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita se le otorgue licencia por cita médica para el día 10 de noviembre de 2023, ya que viene recibiendo tratamiento oftalmológico en la ciudad de Lima.

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



**Cuarto.-** De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: ***“Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”***, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada como la salud del Magistrado; por ello, al margen de la licencia que corresponde ser evaluada y otorgada por el órgano competente (Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior), este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro magistrado para evitar que durante el tiempo que dure su licencia se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia.

**Quinto.-** Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otro juez del mismo nivel y especialidad.

**Sexto.-** Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Séptimo.-** Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, al doctor **Miguel Ángel Uribe Moran**, Juez del Segundo Juzgado de Paz Letrado – Familia de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Tercer Juzgado de Paz Letrado –**

“Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales”



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1692-2023-P-CSJUU/PJ

Civil – Penal de El Tambo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 10 de noviembre de 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el doctor **Miguel Ángel Uribe Moran**, informe a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe](mailto:desplazamientos.poderjudicial@inj.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia Central – Ley N° 30364, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN